



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Diego Armando Montoya Vélez
Demandado	Grupo Tex Hane ´i S.A.S. y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00202 00
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, allegue la constancia de haber cumplido con la carga de pagar con los derechos de registro, conforme a las notas devolutivas allegadas por las ORIP de Medellín zona sur y de Rionegro, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el canon 317 del C.G.P., con relación a las medidas cautelares.

D.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a80c6bc64958c10d226731ab4077aa9b5fb6abc7e90a2576dee38d0af750ee02

Documento generado en 24/01/2021 03:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>